



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**



GUATEMALA, MARZO DE 2014

Amy Meizer
Asistente Administrativo
General.

Guatemala, 10 de marzo 2014

Ingeniero Agrónomo
Elmer Alberto López Rodríguez
Presidente de la Junta Directiva
Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-
Presente

Ingeniero López:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el auditor gubernamental que oportunamente fue nombrado para el efecto y quien de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica es responsable del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

ADMINISTRACION GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION

RECIBIDO
21 ABR 2014
HORA: 12:12 POR: ig.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

Amg Mender
Auditor Administrativo
General



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012**

GUATEMALA, MARZO DE 2014

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES	2
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
6.1 Hallazgos relacionados con el Control Interno	3
6.2 Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	
Nombramientos	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

[Signature]
Asistente Administrativo General

Guatemala, 10 de marzo de 2014

Ingeniero Agrónomo
Elmer Alberto López Rodríguez
Presidente de la Junta Directiva
Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-
Presente

Ingeniero López:

De conformidad con los Nombramientos DAT-0051-2013 de fecha 20 de mayo de 2013 y DAT-0006-2014 de fecha 27 de enero de 2014; se ha efectuado examen especial de auditoría de gestión, así como verificar la existencia y evaluar el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-.

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

Como resultado del trabajo realizado se han detectado aspectos importantes, los cuales se mencionan a continuación:

HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Manual de Procedimientos no actualizado

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

No se presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos del personal de la Institución durante el período auditado.



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Hallazgo No. 2

Incumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública.

El examen especial fue efectuado por el Auditor Gubernamental, Ingeniero David Arturo Cortez Hernández, supervisado por el Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo, con el conocimiento del Licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Asesoría Técnica.

Atentamente,



Ingeniero David Arturo Cortez Hernández
Ingeniero Mecánico Industrial, colegiado 7490, C.I.G.



Licenciado Luis Noé Cárcamo Portillo
Contador Público y Auditor, colegiado No. 4,156
Colegio de C.C.E.E.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El ICTA, es una institución que se rige por su propia ley orgánica contenida en el Decreto Legislativo Número 68-72 de fecha 24 de octubre de 1972.

1.2 Función

Según su ley orgánica, es la institución de derecho público responsable de generar y promover el uso de la ciencia y tecnología en el sector agrícola y queda inmerso en la política agropecuaria 2008-2012, dentro del eje de política productiva y comercial y el lineamiento estratégico de desarrollo de la generación, innovación y transferencia de tecnología.

El objetivo principal es generar y promover el uso de la ciencia y la tecnología agrícolas en el sector respectivo. Apoya la modernización de la agricultura del país mediante la generación, validación y transferencia de tecnología para la seguridad alimentaria, los productos agrícolas de exportación y el manejo sostenible de los recursos naturales renovables. Le corresponde conducir investigaciones que tiendan a la solución de problemas de exportación nacional agrícola que incidan en el bienestar social; producir materiales y métodos para incrementar la productividad agrícola; promover la utilización de la tecnología al nivel del agricultor y del desarrollo rural regional, que determine el sector público agrícola.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 3 Finalidad, 5 Acceso y Disposición de Información y 47 Acreditación.

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Nombramientos de Comisión Especial DAT-0051-2013 y de Supervisión DAT-0006-2014.



3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 General

Practicar examen especial de auditoría de gestión por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012 al Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-.

3.2 Específicos

- Verificar la existencia del Plan Operativo Anual y que el mismo se haya entregado oportunamente a las instancias correspondientes;
- Evaluar que las metas se establezcan en función de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las mismas;
- Evaluar que los indicadores se definan con el objetivo de medir la gestión institucional;
- Verificar la existencia del Manual de Funciones y Procedimientos;
- Evaluar que el Manual de Funciones y Procedimientos esté completo, actualizado y autorizado por la autoridad competente;
- Verificar la existencia de la Memoria de Labores y que la misma se haya remitido a las instancias correspondientes;
- Practicar otras verificaciones, evaluaciones y comprobaciones que de acuerdo a las circunstancias, se consideren relevantes.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación del Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos. Asimismo se analizó la gestión institucional por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2012.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIONES

Comentario

Se solicitaron para su revisión y evaluación: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2012.

Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-, no tiene un procedimiento para la inducción del personal de nuevo ingreso y promovido; y no existe un procedimiento en el que conste la forma de solicitar la actualización de datos a los funcionarios y empleados. Además la fecha de aprobación última de la estructura organizacional es el 27 de diciembre de 2012 y la del Manual de Procedimientos es del 10 de julio de 2006, lo que demuestra que dicho manual se encuentra desactualizado.



Las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, no fueron presentadas en el tiempo que la ley establece.

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-, no tiene actualizada la información pública de oficio, según lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, en el plazo que indica, del artículo 10, numerales: Del 8 al 18.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar el Examen Especial de Auditoría de Gestión se detectaron hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la entidad, que se detallan a continuación:

6.1 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Manual de Procedimientos no actualizado

Condición

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, no tiene un procedimiento para la inducción del personal de nuevo ingreso y promovido; y no existe un procedimiento en el que conste la forma de solicitar la actualización de datos a los funcionarios y empleados. Además la fecha de aprobación última de la estructura organizacional es el 27 de diciembre de 2012 y la del Manual de Procedimientos es del 10 de julio de 2006, lo que demuestra que dicho manual se encuentra desactualizado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, contenidas en el Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.”

Causa

El Coordinador del Departamento de Recursos Humanos y el Director Administrativo y Financiero, no cumplieron con la actualización del Manual de Procedimientos.

**Efecto**

Dificultad en la deducción de responsabilidades de cada puesto de trabajo.

Recomendación

Que el Gerente General verifique que el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos y el Director Administrativo y Financiero, realicen la adecuada actualización del Manual de Procedimientos en todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.

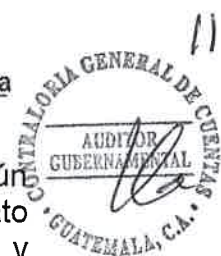
Comentario de los responsables

El Gerente General en oficio GG-094-2014 de fecha 07 de marzo de 2014, manifiesta: "Efectivamente, durante el año 2012 no fue actualizado el Manual de Procedimientos del Instituto por mi Administración. Al respecto sólo debo decir que en repetidas ocasiones solicité al Director Administrativo y Financiero del ICTA elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos, cosa que no cumplió, por lo cual finalmente le emití una sanción escrita, siguiendo el procedimiento que indica el Reglamento de Personal del ICTA. Adjunto oficios GG-405-2012, USAF-2012-349, GG-453-2012 y Resolución RH-003-2013."

La Licda. Lidia Guadalupe Tello de la Fuente, Coordinadora de Recursos Humanos en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, en oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2014, expone: "Al respecto me permito manifestar que el Instituto de Ciencia y Tecnología -ICTA-, se rige por su Ley Orgánica, Decreto Legislativo No. 68-72, Reglamento de Personal del ICTA aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número M. de A. y M. de T. y P.S. 20-76 y la Ley profesional del Convenio Colectivo de Condiciones de Trabajo que rige las relaciones labores entre el SITRAICTA y el ICTA. De acuerdo al Artículo 1o. del Reglamento de Personal, también por la Ley de Servicio Civil y el Código de Trabajo, en ese orden.

Desde su creación hasta la fecha, el ICTA se ha regido por la Escala de Salarios Iniciales para las Clases de Puestos comprendidas en el Plan Anual de Salarios y Otras Disposiciones Relacionadas con la Administración de Recursos Humanos. Para el ejercicio fiscal 2012, lo rigió el Acuerdo Gubernativo Número 518-2011 de fecha 27 de diciembre del año 2011 el cual se adjunta. Asimismo, me permito hacer las siguientes observaciones:

La Coordinación de Personal se rigió con lo que estipula el Reglamento de Personal. Así mismo, me permito manifestar que para la inducción a personal de nuevo ingreso y promovido, el Jefe del Departamento es el responsable de asignarle las funciones según Acuerdo de nombramiento o promoción y por ende de dar la inducción de acuerdo a los intereses institucionales (Capítulo VII, Obligaciones, Derechos y Prohibiciones de los Trabajadores, Artículo 27 literal h) del Reglamento de Personal del ICTA.) Adjunto Acuerdos de nombramientos NO. 020-2012 y No. 060-2012 ver numeral II; y Reglamento de Personal.



Con relación a la actualización de datos el 06 de octubre del 2011 según CIRCULAR-RH-09-2011, se solicitó llenar un formulario denominado "Formato Inventario de Recursos Humanos", el cual tuvo como objetivo completar y actualizar información en los expedientes personales del personal, para el efecto se adjunta copia de dicho formato, así mismo, se implementó la tarjeta electrónica que se lleva en los archivos electrónicos institucionales propias del departamento de Recursos Humanos, en la cual están los datos resumidos del personal que labora en el Instituto. El Reglamento de Personal Interno establece en el Capítulo VII, Obligaciones, Derechos y Prohibiciones de los Trabajadores, Artículo 27 literal k), sobre la actualización de datos personales.

Observaciones:

- 1) La Honorable Junta Directiva del ICTA en Resolución No. 02-3-14/2012 de fecha 18 de septiembre 2012, inciso c) aprobó el Plan Estratégico del ICTA 2013-2020 y en el inciso d) autorizó a la Gerencia General realizar los cambios administrativos y organizativos que sean necesarios en el Instituto para el impulso del Plan Estratégico del ICTA 2013-2020, siempre que estos cambios no contravengan el hecho de que el ICTA entre en un proceso de reforma y reestructura. Adjunto Plan Estratégico en versión electrónica.
- 2) Mediante Resolución GG-173-2012 de fecha 27 de diciembre 2012, con vigencia a partir del 02 de enero 2013, la Gerencia General aprobó el Manual de Funciones de la Estructura Organizacional del Plan Estratégico 2013-2020 del ICTA. Se adjunta copia en versión electrónica.
- 3) Mediante Resolución GG-177-2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, la Gerencia General definió el puesto funcional de personal técnico-científico y operativo de campo del ICTA de acuerdo a la Estructura Organizacional aprobada en el Plan Estratégico 2013-2020, en el numeral romano IV) regula la asignación de funciones al personal. Se adjunta copia.

Estas acciones fueron tomadas en cuenta por las autoridades del ICTA, con el afán de buscar y concretar el proceso de modernización que requiere la Institución con la finalidad de ajustar sus objetivos, funciones, actividades y responsabilidades a las exigencias del entorno, las políticas públicas del país y a las expectativas de resultados de desarrollo que el Gobierno de la República planteo para el período 2012-2015."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que no se presentó evidencia de que el Manual de Procedimientos esté actualizado.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Coordinadora de Recursos Humanos	Lidia Guadalupe Tello de la Fuente	2,000.00
Director Administrativo y Financiero	Elder Iván Ortega Blanco	2,000.00
Total		Q4,000.00

6.2 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 1

No se presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos del personal de la Institución durante el período auditado.

Condición

Las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, no fueron presentadas en el tiempo que la ley establece.

Criterio

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos, artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez. Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:... b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas."

El artículo 30, Finiquito, establece: "El finiquito a favor de las personas indicadas en el artículo 4 de esta Ley, como consecuencia de haber cesado en su cargo, no podrá extenderse sino solamente después de haber transcurrido el plazo señalado en la Ley para la prescripción.

Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente. Recibida la solicitud de finiquito, este se extenderá dentro de los quince días siguientes, sin costo alguno".

Causa

Falta de mecanismos de control, por parte del Coordinador del Departamento de Recursos Humanos y el Director Administrativo y Financiero, responsables de la contratación de personal al no exigir las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos oportunamente.

**Efecto**

Contratación de funcionarios y empleados públicos, con posibles reclamaciones juicios pendientes al haber desempeñado cargos públicos anteriormente.

Recomendación

El Gerente General debe verificar que el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos y el Director Administrativo y Financiero, realicen la solicitud y revisión de la documentación requerida para la toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley.

Comentario de los responsables

El Gerente General, en oficio GG-094-2014 de fecha 07 de marzo de 2014, manifiesta: "Al respecto, le señalo que la presentación de esta constancia se exige al personal que ingresará a una institución del Estado, siempre que haya trabajado antes en otra institución del Estado, y que la presentación de esta constancia aplica para el personal que ingresa a ocupar cargos donde tendrá bajo su responsabilidad bienes públicos.

Durante 2012, la única persona que ingresó al Instituto fue el Lic. Elder Iván Ortega Blanco, con el puesto de Director Administrativo y Financiero, quien si bien antes de ingresar al Instituto se desempeñó en otra institución del Estado (la OCRET), en la misma no recaudó, custodió ni administró bienes del Estado, por lo cual no se le exigió la presentación de esta constancia.

Respecto a mi persona, que tengo el puesto de Gerente General y Representante Legal de la Institución, me he dado a la tarea de obtener esta Constancia año con año, por lo cual, aprovecho la oportunidad para entregar a usted copia de mi Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos correspondiente al 2012."

El Director Administrativo y Financiero en oficio USAF-67-2014 de fecha 07 de marzo de 2014, indica: "En el año 2012 se realizaron 3 únicas contrataciones: 1. Elder Iván Ortega Blanco, para el Puesto de Director Administrativo y Financiero. 2. Enrique Rodríguez Mucia, para el Puesto de Auxiliar de Compras. 3. María Claudia Cecilia Díaz Alvarado, para el Puesto de Auxiliar de Compras.

Ninguno de los 3 cumplía la primera parte del inciso b), del artículo 16 del Dto. 89-2002, que indica: "b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado..." *Es decir, el criterio fue: No cumpliendo esa condición, no es necesario solicitar constancia de solvencia y finiquito que indica la ley.* No está de más indicar que, en mi caso, debió ser el Director Administrativo y Financiero anterior quien debió verificar esta situación."

La Licenciada Lidia Guadalupe Tello de la Fuente en oficio sin número de fecha 06 de marzo de 2014, indica: "Con relación a la presentación del finiquito, según lo estipula el Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, me permito aclarar que en el ICTA la Gerencia General durante el Ejercicio Fiscal



2012 únicamente hizo 3 nombramientos (Puesto de Profesional III, puesto funcional de Director de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros y Oficinista II, puesto funcional de Auxiliar de Compras, debido a que el primer nombramiento que se hizo la persona renunció antes de los dos meses de prueba) quienes de conformidad a las investigaciones que hizo la Coordinación de Recursos Humanos y al expediente presentado previo a contratarse, no habían trabajado en relación de dependencia con el Estado, y con base a la ley no habían recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado (Artículo 16, inciso b, No. Decreto 89-2002). Para el efecto se adjuntan copias de Acuerdos de Nombramiento y de las actas de toma de posesión y retiro.

También me permito informar que todo el personal con que cuenta la Institución, está contratado bajo el renglón 011 "Personal Permanente", y durante el período auditado (2012) un 93% contaba con más de 5 años de laborar en el ICTA."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el Lic. Elder Iván Ortega Blanco, con el puesto de Director Administrativo y Financiero que ingresó el 01 de marzo de 2012 no presentó la Constancia respectiva; según las autoridades del ICTA, "antes de ingresar al Instituto se desempeñó en otra institución del Estado (la OCRET), en la misma no recaudó, custodió ni administró bienes del Estado, por lo cual no se le exigió la presentación de esta constancia". Sin embargo las Autoridades del Instituto no presentaron las pruebas correspondientes a esta afirmación.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Coordinador de Recursos Humanos	Lidia Guadalupe Tello de la Fuente	2,000.00
Director Administrativo y Financiero	Elder Iván Ortega Blanco	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública.

Condición

El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA-, no tiene actualizada la información pública de oficio, según lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, en el plazo que indica, del artículo 10, numerales: Del 8 al 18.

Criterio

El Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 10 Información pública de oficio,



establece: “Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.” El artículo 7 de la misma Ley, indica: “Actualización de Información. Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio.”

Causa

Los actos y la información en poder de la Entidad, no son actualizados conforme lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Efecto

Dificultad para que la población realice auditoría social y limita la transparencia de la gestión.

Recomendación

Que el Gerente General verifique que el Coordinador del Departamento de Acceso a la Información Pública, realice la actualización oportuna, de la información pública de oficio.

Comentario de los responsables

El Gerente General en oficio GG-094-2014 de fecha 07 de marzo de 2014, manifiesta: “Al respecto, me permito indicarle que algunos numerales no aplican al ICTA. Presento a usted la notificación elaborada por la Licda. Lesbia Marina García, quien fungió como Coordinadora de la Unidad de Información Pública del ICTA en ese período.”

La Coordinadora del Departamento de Información Pública, en oficio sin número y sin fecha, expone:

“PRUEBAS DE DESCARGO, Hallazgo No.5 Incumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública. Con relación a la información de oficio del año 2012, manifiesto que en la fecha 8 de febrero de 2012 por medio de oficios UAIP-2012-07 al 14 se solicitó al Gerente General, Director Administrativo, Subdirector Financiero, Coordinador de Recursos Humanos, Jefe de Compras, Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestaria, Jefe Sección de Inventarios, Auditor Interno, la información de oficio que generan para realizar las actualizaciones correspondientes.

Sin embargo, de tal solicitud solo algunos hicieron caso después de tanta insistencia y entregaron la información requerida por esta Coordinación entre ellos Gerencia General, Jefe de Compras, Ejecución Presupuestaria, Recursos Humanos proporcionando la nómina de personal y otra que se consiguió por otros medios.

Durante el año esta Coordinación continuo solicitando información a los diversos Coordinadores, jefes, encargados de departamentos y secciones para hacer las



actualizaciones, no obstante siempre se ha tenido la dificultad para que entreguen información en el menor tiempo posible, hay que insistir mucho.

La información que se logró recopilar se tiene en los archivos del DIP, para consultas de los usuarios que llegaron donde se ubica la oficina o lo hicieron por medio del correo electrónico.

Es importante indicar que la página web del ICTA en ese año no estuvo funcionando, situación que hice ver a la autoridad mayor por medio de oficio UAIP-2012-020 de fecha 27 de febrero de 2012, para que se tomaran las medidas correspondientes.

Así mismo, quiero indicar que las solicitudes de información siempre se atendieron de forma personal en la oficina del DIP y se tiene un correo a disposición del usuario para atender las solicitudes de información que requieran. Estas solicitudes siempre se han atendido con el proceso que marca la ley y se entrega un informe anual a la PDH. Debo indicar también que algunos de los numerales no aplican al ICTA y por ello no tienen información, por ejemplo: numerales: 10, 12, 18, 21, 24, y 25. Adjunto copia de los oficios que respaldan tal información.”

El Director Administrativo y Financiero en oficio USAF-67-2014 de fecha 07 de marzo de 2014, indica: “Durante el año 2012, esta Unidad dependía directamente de la Gerencia General.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la información contenida en la página, no incluye el detalle que manda el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Según oficio CGC-DAT-ODH-017-2014 a este hallazgo le correspondía el número 5; por ello los comentarios de los responsables, dan respuesta a este numeral.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
Gerente General	Elías Raymundo Raymundo	2,000.00
Total		Q2,000.00


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe y las autoridades del período auditado son:

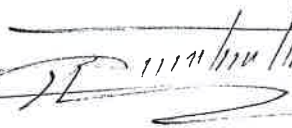


No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Elías Raymundo Raymundo	Gerente General	01/01/2012	31/12/2012
2	Lesbia Marina García Galvez	Coordinadora del Departamento de Información Pública	01/01/2012	31/12/2012
3	Marlon Antonio Leiva Tzian	Coordinador Financiero	01/01/2012	31/12/2012
4	Lidia Guadalupe Tello de la Fuente	Coordinadora de Recursos Humanos	01/01/2012	31/12/2012
5	Elder Iván Ortega Blanco	Director Administrativo y Financiero	01/01/2012	31/12/2012

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Ing. David Arturo Cortez Hernández
 Auditor Gubernamental
 Ingeniero Mecánico Industrial, colegiado 7490, C.I.G.




 Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
 Supervisor Gubernamental
 Contador Público y Auditor, colegiado 4,156
 Colegio de C.C.E.E.



INFORME CONOCIDO POR


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas





ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN ESPECIAL**

DAT-0051-2013

Guatemala, 20 de mayo de 2013

Auditor Gubernamental:
ING. DAVID ARTURO CORTEZ HERNANDEZ

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, 3, 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley; esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas se constituya en las oficinas del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLA, -ICTA-; CON LA CUENTA No. I1-37 , para practicar examen especial de auditoría de gestión del período comprendido del 01/01/2012 al 31/12/2012. Actividad que será supervisada por: LICDA. AMANDA IRENE MARTINEZ MENDEZ

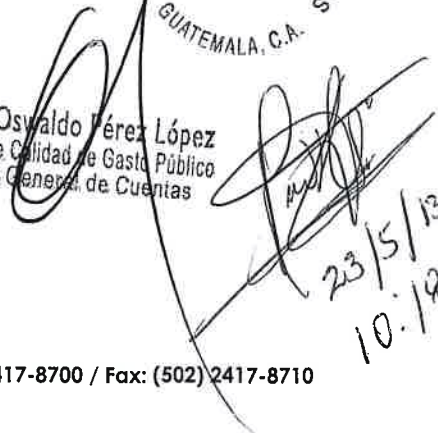
Para el cumplimiento de lo anterior deberá observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad Auditada. Asimismo, verifique la existencia y evalúe el Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos.

Los resultados de sus actuaciones, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico y legales que procedan e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial indicado es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Aminda Irene Martínez Méndez
Directora de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



23/5/13
10:18



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**NOMBRAMIENTO DE SUPERVISIÓN
DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**



DAT-0006-2014

Guatemala, 27 de enero de 2014

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. LUIS NOE CARCAMO PORTILLO

Sírvase tomar nota que a partir de la presente fecha, se le designa para que lleve a cabo labores de SUPERVISIÓN, en la INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGRICOLA, -ICTA-, CON LA CUENTA No. 11-37, derivado del Nombramiento número DAT-0051-2013, en sustitución de la Licenciada Amanda Irene Martínez Méndez.

La función es orientar técnicamente a (el) (los) auditor (es) designados según el nombramiento identificado en el párrafo anterior, verificando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, observando la planificación específica de auditoría y los plazos fijados; y aplicar para ello la metodología de trabajo aplicable al nombramiento designado.

Vo.Bo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

DIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

FORMULARIO SR1

No.	Condición y Recomendación	Responsable	Situación Proceso		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
<p>INSITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-</p> <p>Nombre de la Entidad: INSITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA- Km. 21.5 Carretera hacia el Pacífico, Bárcena, Villa Nueva</p> <p>No. de Cuenta: 11-37 Tel. de la Entidad: 6629-7899</p> <p>Tipo de Auditoría: AUDITORIA DE GESTIÓN Período Auditado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2012</p> <p>Nombre del Auditor: Ing. David Arturo Cortez Hernández No. Carta a la Gerencia y Fecha Supervisor: Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo</p>					
1	<p>HALLAZGO RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</p> <p>Manual de Procedimientos no actualizado</p> <p>El Instituto de Ciencia y Tecnología -ICTA-, no tiene un procedimiento para la inducción del personal de nuevo ingreso y promovido; y no existe un procedimiento en el que conste la forma de solicitar la actualización de datos a los funcionarios y empleados. Además la fecha de aprobación última de la estructura organizacional es el 27 de diciembre de 2012 y la del Manual de Procedimientos es del 10 de julio de 2006, lo que demuestra que dicho manual se encuentra desactualizado.</p> <p>Recomendación Que el Gerente General verifique que el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos y el Director Administrativo y Financiero, realicen la adecuada actualización del Manual de Procedimientos en todos los puestos de trabajo de la entidad, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura de control interno.</p>	Gerente General, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, Director Administrativo y Financiero			
1	<p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p> <p>No se presentó Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos del personal de la Institución durante el período auditado.</p> <p>Las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, no fueron presentadas en el tiempo que la ley establece.</p> <p>Recomendación El Gerente General debe verificar que el Coordinador del Departamento de Recursos Humanos y el Director Administrativo y Financiero, realicen la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley.</p>	Gerente General, Coordinador del Departamento de Recursos Humanos, Director Administrativo y Financiero			
2	<p>Incumplimiento a Ley de Acceso a la Información Pública.</p> <p>El Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícola -ICTA-, no tiene actualizada la información pública de oficio, según lo establece la Ley de Acceso a la Información Pública, en el plazo que indica, del artículo 10, numerales: Del 8 al 18.</p> <p>Recomendación Que el Gerente General verifique que el Coordinador del Departamento de Acceso a la Información, realice la actualización oportuna, de la información pública de oficio.</p>	Gerente General, Coordinador del Departamento de Acceso a la Información			

FECHA Guatemala, marzo 10 de 2014

[Firma]
 Auditor Subalternante

[Firma]
 Supervisor

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
 AUDITOR GUBERNAMENTAL
 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
 Guatemala, C.A.



Firma y sello Titular o Máxima Autoridad
 Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
 Ministro de Agricultura
 Ganadería y Alimentación